



**BASES DE  
POSTULACIÓN  
PROGRAMA  
«EMPRENDE,  
UN IMPULSO PARA  
LOS VILOS»**

---

**SOMOS  
LOS VILOS**

## 1. ANTECEDENTES

En el mes de mayo de 2016, Minera Los Pelambres y la Municipalidad de Los Vilos a través del Concejo Municipal, comunidad y autoridades acordaron realizar un diálogo interno en torno a temas definidos como prioritarios en el marco del programa Somos Los Vilos. Tras todo el trabajo realizado, se delineó una cartera de proyectos y programas que se constituyen como un conjunto integrado de iniciativas de gran impacto para el desarrollo de la comuna, conforme a uno de los propósitos de Minera Los Pelambres basados en la sustentabilidad y relacionamiento comunitario; y del municipio, por satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural. Esta visión se materializa desde el Somos Los Vilos, programa que dentro de sus iniciativas considera la implementación de un programa de Desarrollo Productivo, el cual se ejecuta a través de la Fundación Minera Los Pelambres en conjunto con el equipo de fomento municipal; y que para el año 2022, lanzará la cuarta versión del programa “Emprende, un impulso para Los Vilos”, el cual busca contribuir al crecimiento de iniciativas productivas, mejorando los productos y servicios de microempresarios y productores de la comuna de Los Vilos.

## 2. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

El Programa “Emprende, un impulso para Los Vilos” es un fondo concursable impulsado por la Municipalidad de Los Vilos y Minera Los Pelambres a través de su Fundación, que permitirá a los beneficiarios, acceder a capacitación y cofinanciamiento para el desarrollo de inversiones en el ámbito productivo. Se busca contribuir al desarrollo económico local y aportar, de esta manera, al cumplimiento del Objetivo de Desarrollo Sostenible N°8 de las Naciones Unidas, el que está asociado a promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.

### 2.1. OBJETIVO GENERAL:

Contribuir a mejorar las condiciones productivas de microempresarios y productores de la comuna de Los Vilos, con el fin de disminuir brechas de producción y calidad, a través de apoyo económico y de capacitación para la gestión de sus negocios.

### 2.2. TIPO DE POSTULANTE

- ▶ **Individual informal:** Toda persona natural que, de acuerdo con los rubros establecidos en las bases, desarrolla una actividad económica sin inicio de actividades en primera categoría ante el Servicio de Impuestos Internos (SII) y que cuenta con, al menos, un año de antigüedad en el

negocio; lo que se respaldará con el anexo 3 para postulaciones individuales. También serán considerados en esta línea las empresas que cuenten con inicio de actividades en segunda categoría y empresas que tengan menos de 1 año de inicio de actividades ante el SII.

- ▶ **Individual formal:** Es toda persona natural o jurídica que, con inicio de actividades en primera categoría ante el Servicio de Impuestos internos (SII), y de acuerdo con los rubros establecidos en las bases, cuenta con ventas netas anuales de los últimos 12 meses antes de la postulación que varían entre las 0,1 UF (equivalente a \$3.268) y 5.000 UF (equivalente a \$163.397.700), según la UF del 31 de mayo del 2022 (\$32.679,54). En este grupo se consideran las EIRL y las SPA; si el número de integrantes es igual o menor a 2 personas.
- ▶ **Asociativo formal:** Organización con inicio de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos (SII) cuya composición considera, al menos, 3 personas de acuerdo con el rubro establecido en las bases; y que cuenta con ventas netas anuales en los últimos 12 meses que varían entre las 0,1 UF (equivalente a \$3.268) y a 5.000 UF (equivalente a \$163.397.700), según la UF del 31 de mayo del 2022 (\$32.679,54).
- ▶ **Asociativo informal:** Organizaciones que desarrollen una actividad económica de manera conjunta al menos durante 12 meses antes de la postulación y que no cuentan con iniciación de actividades en primera categoría ante el Servicio de Impuestos Internos (SII). Para este caso, los miembros de la organización no deben pertenecer a un mismo núcleo familiar y/o vivir en el mismo domicilio.

Las organizaciones jurídicas y sin fines de lucro (por ejemplo: redes de turismo, agrupación de artesanos, entre otros) con vigencia al momento de la postulación y que desarrollen actualmente alguna actividad productiva sin iniciación de actividades ante SII y con al menos un año de ejecución en el rubro, deberán respaldar su actividad a través del anexo 4 para postulaciones asociativas.

**Nota:** Los Socios de una organización/empresa que esté postulando en la línea asociativa no podrán postular en las líneas individuales. En caso de encontrarse algún caso en el proceso, la Comisión revisará y definirá la continuidad de éste.

### 2.3. ¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR EN EL PROGRAMA?

Todas aquellas personas que residan en la comuna de Los Vilos y que:

- a) Sean mayores de 18 años
- b) Personas naturales, empresas u organizaciones que realizan una actividad productiva Formal<sup>1</sup>
- c) Personas naturales u organizaciones que realizan una actividad económica de manera Informal<sup>2</sup>

- 
- d) Acrediten domicilio en la comuna y desarrollen la actividad productiva en la comuna

---

  - e) Tengan ventas netas anuales de 0,1 UF (equivalente a \$3.268) hasta las 5.000 UF (equivalente a \$163.397.700) durante los últimos 12 meses previos a la postulación

---

  - f) Cumplan con todo lo establecido en las bases y, tengan procesos anteriores de rendición completa y aprobados por la Fundación Minera Los Pelambres

---

<sup>1</sup> **Formal:** Toda empresa u organización que cuente con al menos 12 meses de iniciación de actividades en primera categoría ante el SII, en algunos de los rubros establecidos en las bases.

---

<sup>2</sup> **Informal:** Es toda persona u organización con personalidad jurídica y sin fines de lucro (por ejemplo, Red de Turismo, Agrupación de Artesanos, entre otras), con vigencia al momento de la postulación, que desarrolle actualmente una actividad productiva sin iniciación de actividades en el Servicio de Impuestos Internos (SII) con, al menos, un año de ejecución en el rubro.

---

UF al 31 de mayo de 2022: \$32.679,54

## 2.4. ¿QUIÉNES NO PUEDEN PARTICIPAR EN EL PROGRAMA?

- 
- a) Postulantes que pertenezcan al mismo núcleo familiar y/o que vivan en el mismo domicilio, lo que se acreditará en la declaración del postulante adjunto en el formulario.

---

  - b) Ideas de negocio.

---

  - c) Beneficiarios de programas del área de Desarrollo Económico Local de la Fundación, que presenten situaciones pendientes de rendición técnica y financiera, ya sea, rendiciones no entregadas, entregadas fuera de plazo y/o rendiciones incompletas, situaciones no informadas y/o no aprobadas, de proyectos ejecutados el 2019, 2020, 2021 a excepción de Apoyo Emergencia 2020.

---

  - d) Beneficiarios que hayan obtenido en dos oportunidades financiamiento de Programas ejecutados por el área de Fomento de Fundación MLP en el marco del Somos Los Vilos (Los Vilos Emprende, Impulso, Apoyo Productivo). Para lo anterior, se considerará el periodo comprendido entre los años 2019, 2020, 2021.

---

  - e) Funcionarios contratados por la municipalidad sin importar su condición contractual (planta, contrata, honorarios y código del trabajo) y servicios traspasados en Salud y Educación.

- 
- f) Familiares directos (padre, madre, hermanos, cónyuge, conviviente, hijos) de directivos o jefes de departamentos y/o profesionales involucrados en el proceso del programa. Corresponde a los departamentos de ODEL, Fomento Productivo, Turismo, Fomento Pesca, Prodesal- Padis y cualquier otro departamento indicado por el municipio.

---

  - g) Familiares directos hasta el cuarto grado de consanguinidad (hijos, cónyuge, padres, suegros, yernos y nueras, abuelos, hermanos, nietos y cuñados, tíos, sobrinos, bisabuelos y bisnietos, primos y tíos abuelos) de concejales o del alcalde.

---

  - h) Trabajadores de alguna de las filiales del grupo Antofagasta Minerals o alguno de sus familiares y/o dependientes directos hasta tercer grado de consanguinidad (cónyuge, padres, hijos, suegros, yernos y nueras, abuelos, nietos, hermanos, cuñados, sobrinos, tíos. En el caso de sobrinos y tíos incluye la relación por afinidad, esto es sobrinos de cónyuge y cónyuge del tío o tía).

---

  - i) Si en la mesa de adjudicación se detecta algún caso indicado en las letras e, f, g, h, i, la Fundación solicitará la anulación de la adjudicación, incorporándose al beneficiario que se encuentra de manera consecutiva en el ranking de proyectos favorables. (El ranking está dado por la evaluación de los proyectos y es presentado por el evaluador a la comisión técnica de mayor a menor puntaje).

---

  - j) Los puntos e, f, g, h, i aplica tanto para proyectos individuales como para los integrantes de los proyectos asociativos.

## 2.5. ¿CUÁLES SON LAS LÍNEAS DE FINANCIAMIENTO?

Existen cuatro líneas de financiamiento con un aporte del 90% del costo total o total neto del proyecto, de acuerdo a si es postulante formal o informal e individual o asociativo. **El postulante deberá considerar un 10% de aporte propio y el financiamiento del IVA cuando éste sea formal.**

	Líneas de financiamiento	Aporte Programa
<b>Proyectos Formales</b> (ventas de 0, 1 a 5000 UF)	Proyecto individual formal	Cofinanciamiento de un monto <b>hasta \$1.350.000</b> (un millón trescientos cincuenta mil pesos), correspondiente al 90% del total neto del proyecto.
	Proyecto asociativo formal	Cofinanciamiento de un monto <b>hasta \$5.000.000</b> (cinco millones de pesos), correspondiente al 90% del total neto del proyecto.
<b>Proyectos Informales</b>	Proyecto individual informal	Cofinanciamiento de un monto <b>hasta \$600.000</b> (seiscientos mil pesos) IVA incluido correspondiente al 90% del total del proyecto.
	Proyecto asociativo informal	Cofinanciamiento de un monto <b>hasta \$2.500.000</b> (dos millones y medio de pesos) IVA incluido, correspondiente al 90% del total del proyecto.
<b>Feriantes</b>	Individual Formal o informal	<p>Para el caso de los feriantes formales e informales, podrán postular a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Todos los ítems de acuerdo con el punto 2.6 de estas bases, en el rubro comercio, <b>considerando los aportes indicados para proyectos formales individuales o proyecto informal individual.</b></li> <li>• O sólo a <b>materias primas o insumos como única línea por un monto máximo neto o total según corresponda (Formal o informal) de \$300.000.</b></li> <li>• En el caso de postular a esta línea deben cumplir igualmente con todos los requisitos indicados en el punto 2.8 de las bases</li> </ul>

## 2.6. ¿CUÁLES SON LOS ÍTEM Y RUBROS QUE PODRÁN SER PARTE DE ESTE PROGRAMA?

Considerar que todas aquellas iniciativas formales o informales, que no cuenten con los permisos necesarios requeridos para su funcionamiento (resolución sanitaria, patente comercial), deberán dirigir su postulación hacia inversiones que contribuyan a su obtención, considerando su factibilidad. Los rubros e ítem que podrán ser financiados en el proyecto son los siguientes:

ÍTEM A FINANCIAR	RUBROS /MULTIRUBRO	PORCENTAJE MAXIMO DE FINANCIAMIENTO	RUBROS
Habilitación de Infraestructura	✓	Sin restricción	<p><b>Turismo:</b> Alojamiento<sup>3</sup>, servicio de alimentación establecido<sup>4</sup>, servicios turísticos de recreación<sup>5</sup></p> <p><b>Artesanía<sup>6</sup>:</b> (se excluye manualidades<sup>7</sup> el cual corresponde a comercio)</p> <p><b>Agropecuario<sup>8</sup>/Agroindustria<sup>9</sup></b></p> <p><b>Comercio/ Servicios:</b> incluye comercio en general, feriantes, servicios de transporte de pasajeros y carga, construcción, servicios generales, talleres mecánicos, servicios de sanitización, servicios peluquería, manualidades, comida rápida, servicios de banquetearía y eventos, amasanderías, panaderías, pastelerías, confección y costura, etc.</p>
Construcción de infraestructura productiva	✓	Sin restricción	
Maquinaria, equipos y/o herramientas	✓	Sin restricción	
Asesoría técnica	✓	Para formales: Hasta el 50% del monto total neto financiado por FMLP Para informales: Hasta el 50% del monto total financiado por FMLP	
Material de promoción y/o difusión de la actividad	✓	Para formales: Hasta el 50% del monto total neto financiado por FMLP Para informales: Hasta el 50% del monto total financiado por FMLP	
Materias primas y/o insumos	✓	Para formales: Hasta el 50% del monto total neto financiado por FMLP Para informales: Hasta el 50% del monto total financiado por FMLP	

**3 Alojamiento turístico:** Establecimiento que entrega el servicio de alojamiento con fines recreativos, deportivos, de salud, de estudios, de gestiones de negocios, familiares, religiosos, vacacionales, u otras manifestaciones turísticas. Fuente: Norma Chilena NCh2760:2013. Clasificación, calificación y terminología de los establecimientos de alojamiento turístico. Las iniciativas de Turismo (Alojamiento incluido campings), que se postulan sin tener los permisos correspondientes resolución sanitaria y patente comercial, deberán dirigir su postulación hacia inversiones con el objetivo de obtenerlas, considerando tener factibilidad, para ellos se podrá solicitar información adicional que demuestre la situación actual del establecimiento. Quienes cuenten con estos permisos al día más inicio de actividades en el SII, podrán postular en cualquiera de los ítems que considera el rubro turismo.

---

**4 Servicio de alimentación:** Para este programa se consideran aquellos establecimientos cuyo giro ante el SII sea de restaurantes o comida al paso. Las iniciativas de Turismo alimentación, que se postulen sin tener los permisos correspondientes resolución sanitaria y patente comercial, deberán dirigir su postulación hacia inversiones con el objetivo de obtenerlas, considerando tener la factibilidad para obtenerla, para ellos se podrá solicitar información adicional que demuestre la situación actual del establecimiento. Quienes cuenten con estos permisos al día más inicio de actividades en el SII, podrán postular en cualquiera de los ítems que considera el rubro turismo.

---

**5 Servicios turísticos y de recreación asociados a la actividad turística:** Incluye todas aquellas iniciativas que prestan servicios turísticos (tour operador, agencias de viajes) y/o que realizan actividades recreativas turísticas, tales como: servicio de turismo aventura (excursiones, trekking, senderismo, cabalgatas, etc.), actividades recreativas en el mar, como: paseos en bote, lancha, deportes náuticos; astroturismo, agroturismo, turismo cultural, otros.

---

**6 Artesanía:** Es la elaboración de objetos o productos realizados individual o colectivamente para los cuales pueden utilizarse herramientas y/o implementos, predominando la ejecución manual. Este dominio de la técnica y la transformación de las materias primas (involucran, a su vez, habilidad, sentido de pertenencia y creatividad en la elaboración de productos pertenecientes a una determinada cultura). Artesanía incluye: trabajo en fibra vegetal o cestería, trabajo en madera, textilería (e origen animal o vegetal), alfarería, tallados en subproductos de origen animal, trabajo en piedra o cantería, curtiembre y talabartería, orfebrería, metalistería, Fuente: Política Nacional de Artesanía 2017-2022, Chile.

---

**7 Manualidades:** Uso de técnicas que incorporar materias primas no nobles, que precisan unión de elementos procesados o artificiales, no acuden a referencias identitarias, ni de territorio, donde el uso de materiales no implica necesariamente una transformación, no hay traspaso generacional de la técnica, y utilizan principalmente prototipos de referencia para su desarrollo. Estos productos son catalogados en rubro comercio.

---

**8 Agropecuario:** Producción de frutales (nueces, damascos, otros; según vocación productiva del territorio), hortalizas, producción pecuaria y producción apícola. Este programa NO financia: cercos ni materiales de construcción para el mejoramiento de estos; insumos agrícolas tales como remedios, fertilizantes, semillas; materiales de propagación: como almácigos, frutales, plantas, núcleos, gallinas. animales

---

**9 Agroindustria:** Sector productivo que se divide en categoría alimentaria y no alimentaria. La alimentaria se encarga de la transformación de los productos de la agricultura, ganadería, silvicultura y pesca, en productos elaborados para el consumo. La agroindustria no alimentaria se encarga de la transformación de materias primas, utilizando sus recursos naturales para dar origen a diferentes productos.

---

Fuente: <http://www.inapiprojecta.cl/605/w3-propertyvalue-999.html>

Se entenderá por:

- 
- a) **Habilitación de Infraestructura:** Mejoramiento y/o habilitación del o los espacios físicos productivos, que cumplan con la normativa sanitaria y/o de construcción y/o sistemas sustentablemente más eficientes, por ejemplo: reparación de pisos, ventilación, extracción de aire, techumbres, tabiques, pintura, eficiencia del uso del agua y energía.



- 
- b) Construcción de infraestructura productiva:** Se refiere a la construcción de infraestructura productiva para mejorar las condiciones de producción. Podrán ser financiados si el lugar donde se realice es propio o en caso de arriendo, usufructo, derecho real de uso o comodatos, u otro similar. Este documento deberá tener una duración mínima futura de 2 años a contar de la fecha de postulación.

No se financiará la construcción de cercos ni materiales para el mejoramiento de estos.

- 
- c) Maquinaria, equipos y/o herramientas:** Activos necesarios para el desarrollo de la actividad y/o que mejoren la calidad del producto, incluidas aquellas que pudiesen estar enfocadas a la sustentabilidad, por ejemplo: paneles solares o equipos que usan energías renovables.

- 
- d) Asesoría técnica:** Servicio orientado a entregar conocimiento, posterior a la adjudicación del fondo, herramientas técnicas y/o asesoría especializada para:

- ▶ Mejorar el servicio o diseño de productos; ejemplo: marca, etiquetado nutricional, rescate de identidad, etc.
- ▶ Obtener patente comercial como: regularización de planos de alcantarillado y/o agua potable de la unidad productiva, cabe señalar que de ser superior el monto de la asesoría al precio mercado, él beneficiario deberá aportar la diferencia lo que se considerará como aporte propio.
- ▶ Asesoría/cursos en instituciones acreditadas, por ejemplo: curso de guías especializados, primeros auxilios, etc.
- ▶ Se podrá destinar sólo hasta el 50% del monto total aportado por la Fundación MLP.

- 
- e) Material de promoción y/o difusión:** Gastos en servicios publicitarios de promoción y difusión de las iniciativas. Ejemplo: ámbito comercial: sitios web, letreros, folletería; papelería corporativa para envases, empaques y embalajes, acciones para mejorar los canales de venta, difusión radial, entre otros.

Se podrá destinar sólo hasta el 50% del monto total aportado por la Fundación MLP.

- 
- f) Materias primas y/o insumos:** Inyección de capital destinado a aumentar la producción a través de la adquisición en materias primas o insumos. Se podrá destinar sólo hasta el 50% del monto total aportado por la Fundación MLP.

## 2.7. ¿QUÉ NO FINANCIA?

El programa **no** financia los siguientes ítems:

- a) Mano de obra. Con excepción de casos de construcción y habilitación de infraestructura, donde podrá considerarse el 10% del aporte propio como mano de obra asociada a la ejecución del proyecto. Para estos casos, el postulante deberá presentar cotización por materiales y mano de obra de manera separada. De ser adjudicado el proyecto, la rendición debe ser presentada de manera separada con documentos tributarios formales (facturas y/o boletas de honorarios con giro de construcción). Fundación Minera Los Pelambres verificará en terreno la construcción total del proyecto.
- b) Arriendos de cualquier tipo.
- c) Productos de segunda mano, a excepción de aquellos adquiridos en comercio formal respaldados con boleta y/o factura.
- d) Compra y/o reparación de vehículos.
- e) Fletes y/o envío de productos, se excluye aquellos considerados en la boleta o factura.
- f) Pago de deudas.
- g) Compra de bienes raíces.
- h) Impuestos que tengan carácter de recuperables por parte del beneficiario.
- i) Gastos de movilización (pasajes, combustibles).
- j) Asesorías para la formulación de proyectos.
- k) Cualquier otro gasto que no se especifique en estas bases.

## 2.8. ¿CUÁLES SON LOS REQUISITOS Y DOCUMENTOS ANEXOS PARA EVALUAR ADMISIBILIDAD?

Los interesados deberán realizar su postulación a través de <https://fmlplosvilos.vform.cl/> plataforma de Fundación MLP. Es importante que quienes deseen postular tienen que, en primer lugar, registrarse en este sitio web con un correo electrónico. De esta forma, podrán iniciar el proceso. Los documentos solicitados podrán ser fotografiados, escaneados o autollenados, según corresponda. Todos aquellos postulantes que no cumplan con los requisitos establecidos en las bases, así mismo, con el objetivo del programa, rubro

y/o formulario completo y/o documentos solicitados, llenado de declaraciones: jurada y compromiso serán considerados inadmisibles. La inadmisibilidad será informada posterior a la adjudicación.

Para todos los casos, Fundación Minera Los Pelambres tendrá la facultad de solicitar mayores antecedentes en caso de que la documentación presentada no sea suficiente para respaldar la solicitud de inversión indicada en el proyecto.

En caso de existir doble postulación, sólo continuará en curso la primera de ella, siendo ésta evaluada con los documentos descritos a continuación:

REQUISITOS PARA PROYECTOS INDIVIDUALES			
ACREDITAR LOS SIGUIENTES REQUISITOS	DOCUMENTOS DE ACREDITACIÓN	FORMAL	INFORMAL
1) Mayoría de edad	Fotografía de Cédula de Identidad por ambos lados, vigente al momento de postular. Considerar como referencia para la vigencia del CI el decreto <a href="https://www.bcn.cl/leychile/navegar/imprimir?id-Norma=1170537&amp;idVersion=2021-12-27">https://www.bcn.cl/leychile/navegar/imprimir?id-Norma=1170537&amp;idVersion=2021-12-27</a> y <a href="https://www.diariooficial.interior.gob.cl/publicaciones/2022/05/31/43266/01/2136185.pdf">https://www.diariooficial.interior.gob.cl/publicaciones/2022/05/31/43266/01/2136185.pdf</a>	✓	✓
2) Permanencia definitiva para extranjeros	Foto o escáner de la cédula de identidad por ambos lados que indique su permanencia definitiva en el país	✓	✓
3) Residencia en la comuna de Los Vilos	Acreditar con Anexo 5 a través de la Junta de Vecinos de su localidad o Registro Social de Hogares, con un máximo de 1 mes de antigüedad de emisión al momento de postular. De igual modo se considerará válido la presentación de Certificado de residencia emitido por la Junta de Vecinos de su localidad.	✓	✓

<p>4) Tenencia del lugar donde se ejecutará el proyecto, sólo si postula al ítem de construcción de infraestructura productiva</p>	<p>Documento que acredite condiciones de propiedad donde ejecutará el proyecto, con una duración mínima de 2 años a conta de la fecha de postulación:</p> <p><b>Propietario:</b> Presentar Fotocopia de escritura o de certificado de dominio vigente emitido por el Conservador de Bienes Raíces, o escritura de compraventa o título de dominio o posesión efectiva.</p> <p><b>Usufructuario:</b> Fotocopia de certificado de hipotecas y gravámenes emitido por el Conservador de Bienes Raíces.</p> <p><b>Sucesiones:</b> Fotocopia del mandato de la sucesión correspondiente junto con el documento de propiedad del terreno.</p> <p><b>Comunero:</b> Fotocopia del certificado de comunero firmado por el presidente o representante de la comunidad agrícola correspondiente.</p> <p><b>Arriendo:</b> Fotocopia de contrato de arriendo o mediería que acredite su actual condición de arrendatario con un mínimo de 2 años de vigencia futura a contar de la fecha de postulación o documento con un año de vigencia autorrenovable.</p> <p>En caso de ser arrendatario y sólo cuando el contrato no indique la autorización para construcción de infraestructura productiva, se debe <b>adjuntar una autorización simple</b> en donde el propietario autoriza la construcción descrita en el proyecto</p> <p><b>Comodato:</b> Fotocopia del contrato de comodato que acredite su actual condición de comodatario, con un mínimo de 2 años de vigencia futura a contar de la fecha de postulación o documento con un año de vigencia autorrenovable.</p> <p><b>Usuario autorizado de la propiedad:</b> Fotocopia del documento donde conste la autorización de uso por el propietario. Este documento puede ser: autorización notarial o decreto de concesión o decreto municipal o permiso de uso de bien municipal o permiso de uso de bien público, según corresponda.</p> <p>Si el postulante es familiar directo del propietario deberá presentar el <b>Anexo 1</b> y los documentos de propiedad del lugar donde se ejecutará el proyecto.</p>	<p>✓</p>	<p>✓</p>
<p>5) Personalidad jurídica</p> <p><i>Sólo aquellos postulantes formalizados con personalidad jurídica.</i></p>	<p>Foto de E-RUT. Para personas naturales se solicita sólo fotocopia de Cédula de Identidad vigente.</p>	<p>✓</p>	<p>NO APLICA</p>

<p>6) Actividad económica de proyectos informales</p>	<p><b>Debe presentar anexo 3</b> para acreditar actividad económica informal firmado por la oficina ODEL de la Municipalidad debidamente llenado, en caso de pertenecer a Prodesal puede adjuntar dicho anexo o certificado de agricultor Prodesal Padis o certificado usuario Indap que indique la actividad y tiempo.</p> <p>Para el caso de apicultores deberá presentar anexo 3 y el Registro de Apicultores ante el SAG.</p> <p>Para el caso de los feriantes, estos deben ser acreditados por un documento firmado y timbrado por el sindicato al que pertenecen, en donde indiquen tiempo de la actividad económica, puesto, y datos generales o anexo 3.</p>	<p>NO APLICA</p>	<p>✓</p>
<p>7) Inicio de actividades, nivel de ventas y antigüedad igual o mayor a 1 año, a través de la carpeta tributaria</p>	<p>Carpeta tributaria electrónica para solicitar créditos de los últimos 12 meses consecutivos anteriores a la fecha de postulación, lo que implica que deberá tener cancelada la declaración mensual de impuesto del mes anterior.</p> <p>Para la emisión de la carpeta tributaria tiene que ingresar a la página web del Servicio de Impuestos Internos con su Rut y clave correspondiente: <a href="https://zeus.sii.cl/dii_doc/carpeta_tributaria/html/generar_carpeta.htm">https://zeus.sii.cl/dii_doc/carpeta_tributaria/html/generar_carpeta.htm</a></p>	<p>✓</p>	<p>NO APLICA</p>
<p>8) Ítem postulados: Compra de equipamiento, maquinaria, materiales, asesoría u otro considerado en el formulario.</p>	<p>Una cotización formal por cada requerimiento, indicando la cantidad de cada producto, monto total y nombre del proveedor de manera clara y legible.</p> <p>Por cotización formal se entenderá: cotización que debe identificar los datos mínimos del proveedor (nombre, Rut, dirección y teléfono), número de productos y monto total. Se aceptará la entrega de cotizaciones realizadas por internet o de catálogos on line, siempre y cuando se indique cantidad, precio neto y total de producto (s) y la página web.</p> <p>No se aceptan cotizaciones hechas a mano, facturas o boletas como referencia de precio y cualquier ente que emita un documento y no cuenta con inicio de actividades.</p>	<p>✓</p>	<p>✓</p>
<p>9) Video de presentación del Pitch (Relato Breve)</p>	<p>Envío de video con pitch de máximo 1 minuto para la presentación de su iniciativa que deberá contener al menos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Nombre del postulante y nombre de su negocio o emprendimiento</li> <li>-Rubro</li> <li>-Ubicación</li> <li>-Forma de comercialización</li> <li>-Mencione sus productos o servicios</li> <li>-Motivación que lo lleva a postular a este proyecto</li> <li>-Por qué debiese adjudicarse el proyecto postulado.</li> </ul>	<p>✓</p>	<p>✓</p>
<p>10) Producto o servicio que ofrece el postulante</p>	<p>Al menos 1 fotografía de los productos o servicios que ofrece.</p>	<p>✓</p>	<p>✓</p>

11) Rendición financiera de proyectos de los últimos 3 años (2019, 2020 y 2021)	Será validada internamente por Fundación Minera Los Pelambres.	✓	✓
--	--	---	---

REQUISITOS PARA PROYECTOS ASOCIATIVOS			
ACREDITAR LOS SIGUIENTES REQUISITOS	DOCUMENTOS DE ACREDITACIÓN	FORMAL	INFORMAL
1) Mayoría de edad del representante de la organización	Fotografía de Cédula de Identidad por ambos lados, vigente al momento de postular del representante de la organización. Considerar como referencia para la vigencia del CI el decreto <a href="https://www.bcn.cl/leychile/navegar/imprimir?idNorma=1170537&amp;idVersion=2021-12-27">https://www.bcn.cl/leychile/navegar/imprimir?idNorma=1170537&amp;idVersion=2021-12-27</a> y <a href="https://www.diariooficial.interior.gob.cl/publicaciones/2022/05/31/43266/01/2136185.pdf">https://www.diariooficial.interior.gob.cl/publicaciones/2022/05/31/43266/01/2136185.pdf</a>	✓	✓
2) Residencia en la comuna de Los Vilos	Acreditar con <b>Anexo 5</b> a través de la Junta de Vecinos de su localidad o Registro Social de Hogares, con un máximo de 1 mes de antigüedad de emisión al momento de postular. De igual modo se considerará válido la presentación de Certificado de residencia emitido por la Junta de Vecinos de su localidad.	✓	✓
3) Permanencia definitiva para extranjeros	Foto o escáner de la cédula de identidad por ambos lados que indique su permanencia definitiva en el país	✓	✓

<p>4) Tenencia del lugar donde se ejecutará el proyecto, sólo si postula al ítem de construcción de infraestructura productiva.</p>	<p>Documento que acredite condiciones de propiedad donde ejecutará el proyecto, con una duración mínima de 2 años a contar de la fecha de postulación</p> <p><b>Propietario:</b> Fotocopia de escritura o de certificado de dominio vigente emitido por el Conservador de Bienes Raíces, o escritura de compraventa o título de dominio o posesión efectiva.</p> <p><b>Usufructuario:</b> Fotocopia de certificado de hipotecas y gravámenes emitido por el Conservador de Bienes Raíces.</p> <p><b>Sucesiones:</b> Fotocopia del mandato de la sucesión correspondiente junto con el documento de propiedad del terreno.</p> <p><b>Comunero:</b> Fotocopia del certificado de comunero firmado por el presidente o representante de la comunidad agrícola correspondiente.</p> <p><b>Arriendo:</b> Fotocopia de contrato de arriendo o mediería que acredite su actual condición de arrendatario con un mínimo de 2 años de vigencia futura a contar de la fecha de postulación o documento con un año de vigencia autorrenovable.</p> <p>En caso de ser arrendatario y sólo cuando el contrato no indique la autorización para construcción de infraestructura productiva, se debe adjuntar una autorización simple en donde el propietario autoriza la construcción descrita en el proyecto.</p> <p><b>Comodato:</b> Fotocopia del contrato de comodato que acredite su actual condición de comodatario, con un mínimo de 2 años de vigencia futura a contar de la fecha de postulación o documento con un año de vigencia autorrenovable.</p> <p><b>Usuario autorizado de la propiedad:</b> Fotocopia del documento donde conste la autorización de uso por el propietario. Este documento puede ser: autorización notarial o decreto de concesión o decreto municipal o permiso de uso de bien municipal o permiso de uso de bien público según corresponda.</p>	<p>✓</p>	<p>✓</p>
<p>5) Personalidad jurídica</p> <p><i>Sólo aquellos postulantes formalizados con personalidad jurídica.</i></p>	<p>Foto de E-RUT. Para personas naturales se solicita sólo fotocopia de Cédula de Identidad vigente.</p>	<p>✓</p>	<p>NO APLICA</p>
<p>6) Organización productiva formal</p>	<p>Fotocopia de la constitución y antecedentes donde conste personería del representante legal de la organización y todas sus modificaciones, si corresponde.</p> <p>Cooperativas deben presentar acta de la junta constitutiva y sus modificaciones si corresponde.</p>	<p>✓</p>	<p>NO APLICA</p>

<p>7) Organización productiva informal</p>	<p><b>Anexo 2</b> que acredita representatividad del postulante e identificación de los socios con respectivo nombre (s) y Rut.</p>	<p>NO APLICA</p>	<p>✓</p>
<p>8) Antigüedad y actividad económica de proyectos informales de las organizaciones</p>	<p><b>Anexo 4</b> que acredita actividad económica informal de la organización firmado por Municipalidad a través de la ODEL. En caso de proyectos agropecuarios- agroindustria pueden entregar: Anexo 4 o certificado de agricultor Prodesal Padis o certificado usuario Indap, en ambos casos, del representante de la organización informal.</p>	<p>NO APLICA</p>	<p>✓</p>
<p>9) Inicio de actividades, nivel de ventas y antigüedad igual o mayor a 1 año, a través de la carpeta tributaria</p>	<p>Carpeta tributaria electrónica para solicitar créditos de los últimos 12 meses consecutivos anteriores a la fecha de postulación, lo que implica que deberá tener cancelado la declaración mensual de impuesto del mes anterior. Para la emisión de la carpeta tributaria tiene que ingresar a la página web del Servicio de Impuestos Internos con su Rut y clave correspondiente: <a href="https://zeus.sii.cl/dii_doc/carpeta_tributaria/html/generar_carpeta.htm">https://zeus.sii.cl/dii_doc/carpeta_tributaria/html/generar_carpeta.htm</a></p>	<p>✓</p>	<p>NO APLICA</p>
<p>10) Ítem postulados: Compra de equipamiento, maquinaria, materiales, asesoría u otro considerado en el formulario.</p>	<p>Una cotización formal por cada requerimiento, indicando la cantidad de cada producto, monto total y nombre del proveedor de manera clara y legible. Por cotización formal se entenderá: cotización que debe identificar los datos mínimos del proveedor (nombre, Rut, dirección y teléfono), número de productos y monto total. Se aceptará la entrega de cotizaciones realizadas por internet o de catálogos on line, siempre y cuando se indique cantidad, precio neto y total de producto(s) y la página web. No se aceptan cotizaciones hechas a mano, facturas o boletas como referencia de precio y cualquier ente que emita un documento y no cuenta con inicio de actividades.</p>	<p>✓</p>	<p>✓</p>
<p>11) Video de presentación del Pitch (Relato Breve)</p>	<p>Envío de video con pitch de máximo 1 minuto para la presentación de su iniciativa que deberá contener al menos: -Nombre del postulante y nombre de su negocio o emprendimiento -Rubro -Ubicación -Forma de comercialización -Mencione sus productos o servicios -Motivación que lo lleva a postular a este proyecto -Por qué debiese adjudicarse el proyecto postulado.</p>	<p>✓</p>	<p>✓</p>
<p>12) Producto o servicio que ofrece el postulante</p>	<p>Al menos 1 fotografía de los productos o servicios que ofrece.</p>	<p>✓</p>	<p>✓</p>



13) Rendición financiera de proyectos de los últimos 3 años (2019, 2020 y 2021)	Será validada internamente por Fundación Minera Los Pelambres.	✓	✓
--	--	---	---

## 2.9. ¿CUÁLES SON LAS ETAPAS DEL PROGRAMA?

Las etapas del programa son cuatro las que a continuación se detallan:



### 1 DIFUSIÓN Y POSTULACIÓN

#### A. DIFUSIÓN DEL PROGRAMA EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN:

La difusión del programa se realizará a través de la Municipalidad de Los Vilos y Fundación Minera Los Pelambres por medios de comunicación radial, escritos y/o digitales, según la disponibilidad.

Las bases y formularios de postulación estarán disponibles a partir de la fecha de inicio del programa, en las páginas web [www.somoschoapa.cl](http://www.somoschoapa.cl) y página web de Fundación Minera Los Pelambres [www.fundacionmlp.cl](http://www.fundacionmlp.cl)

#### B. TALLER DE DIFUSIÓN:

El equipo técnico de la Municipalidad y Fundación MLP realizará la ejecución de al menos un taller colectivo para socializar las bases y orientar en el llenado de formulario de postulación. Con el fin de enriquecer los proyectos, el equipo de fomento municipal podrá orientar y apoyar en el desarrollo de estos de manera individual y/o grupal según lo estimen conveniente.

### **C. POSTULACIÓN:**

La Postulación se realizará a través de la plataforma <https://fmlplosvilos.vform.cl/> con todos los documentos adjuntos descritos en el punto 2.8 de las presentes bases (de acuerdo con la línea de financiamiento que postula), con fecha de cierre 18 de julio de 2022

### **D. ADMISIBILIDAD:**

El equipo de Fundación Minera Los Pelambres realizará la admisibilidad de los proyectos presentados; la que consiste en verificar que las postulaciones presenten: formulario completo, toda la documentación solicitada de acuerdo con categoría de postulación, objetivo, rubro e inversiones del proyecto postulado estén de acuerdo con las bases del programa. Quienes no cumplan con los puntos anteriores, serán considerados No Admisibles. Los resultados del proceso sólo serán informados posterior a la adjudicación.

## **2**

### **EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN**

#### **A. EVALUACIÓN**

El equipo técnico de FMLP realizará la evaluación de los proyectos de acuerdo con el cumplimiento de los criterios de evaluación descritos en el punto 2.10 de las presentes bases. Para aquellas iniciativas asociativas informales, se le citará a una entrevista con el equipo técnico de FMLP, siendo de carácter obligatorio asistir, de lo contrario, quedará fuera del proceso.

Posteriormente, se elaborará un ranking con los proyectos definidos como favorables, el que será presentado a la comisión adjudicadora.

#### **B. SELECCIÓN**

Se realizará a través de una comisión adjudicadora compuesta por 5 personas; quienes realizarán la aprobación y asignación de acuerdo con el puntaje y disponibilidad de recursos. La comisión estará conformada por el alcalde o su representante, encargado de Fomento Productivo Municipal, un ejecutivo MLP, un ejecutivo FMLP y un representante del Centro de Desarrollo de Negocios Sercotec.

El rol de la comisión será validar el ranking entregado por el equipo evaluador, de lo cual se generará un acta indicando el cumplimiento de todo lo requerido en las bases de postulación y el número de proyectos.

En caso de existir proyectos que tengan el mismo puntaje y que estén dentro del puntaje de corte, la comisión podrá revisar cada uno de ellos y definir cuales proyectos quedaran dentro del listado de seleccionados sujeto al presupuesto disponible para el programa.

La Comisión no podrá modificar los proyectos presentados; sin embargo, podrá adjudicar hasta un 5% del monto total del Fondo a proyectos relevantes por su importancia en vulnerabilidad o innovación, considerando su puntaje y pudiendo reemplazar a los últimos proyectos preseleccionados del ranking de evaluación.

### C. RESULTADOS

Los resultados de la postulación serán comunicados por el municipio y Fundación MLP de manera formal a través de correo electrónico desde la plataforma de postulación, pudiendo además ser comunicados vía telefónica y por otros medios previamente acordados con el municipio.

3

#### NIVELACIÓN BÁSICA/ AVANZADA

La asistencia en esta etapa es requisito obligatorio para los adjudicados y será considerado como parte de la rendición del proyecto. En caso de no participar será considerado como incumplimiento de lo descrito en el punto 2.11 de las presentes bases.

4

#### EJECUCIÓN Y RENDICIÓN

##### A. EJECUCIÓN DEL PROYECTO:

La ejecución se deberá realizar posterior a la entrega de los recursos de acuerdo con lo requerido en el proyecto, en un plazo no superior a 30 días y sólo podrán extenderse a 60 días aquellas iniciativas que requieran realizar habilitación o construcción de infraestructura o que tengan una justificación de fuerza mayor a evaluar por **Fundación Minera Los Pelambres**. En caso de requerir ampliación de este período, deberá solicitarse a la Fundación MLP durante los 15 días posteriores a la disponibilidad de los fondos, quien evaluará dicha situación particular e informará la resolución.

Los postulantes, al momento de postular, llenan una Declaración de Compromisos que establece derechos y deberes como beneficiarios la que será parte del proceso en caso de ser adjudicado, además deberán realizar una rendición formal de gastos, esto es, la presentación exclusiva de boletas y/o facturas a nombre del beneficiario, **con el detalle de las compras adquiridas y de fecha posterior a la adjudicación del proyecto**, según formato establecido para dichos fines de manera virtual en la plataforma dispuesta para ello.

Se realizará, además, un taller de rendición de asistencia obligatoria el que podrá ser virtual o presencial, donde se entregará información necesaria a los beneficiarios para realizar rendición de acuerdo con lo establecido por el programa. La rendición deberá ser del 100% del monto total del proyecto y su aporte propio el cual deberá ser un gasto efectivo posterior a la ejecución del proyecto.

Para el caso de los beneficiarios que, por algún motivo de fuerza mayor, no puedan ejecutar el proyecto, estos tendrán la opción de renunciar al mismo y realizar la devolución de los recursos adjudicados. En el caso de fallecimiento de un postulante, la familia deberá comunicar a la Fundación MLP este lamentable hecho para dejar el proceso de postulación finalizado.

#### **B. SEGUIMIENTO DE INICIATIVAS:**

Se realizarán visitas a terreno a una muestra de los proyectos ejecutados para verificar en terreno lo establecido en el proyecto financiado. Dicho seguimiento será realizado por el equipo técnico de Fundación Minera Los Pelambres y/o municipalidad y podrá en este acto levantar un hito comunicacional a la iniciativa.

Adicionalmente, finalizado el proceso de rendición se aplicará una encuesta de satisfacción a todos los beneficiarios.

#### **C. DIFUSIÓN DE RESULTADOS:**

La Municipalidad y Fundación Minera Los Pelambres medirá, analizará e informará los hitos más relevantes del programa y difundirá a través de medios radiales-digitales y/o escritos los casos de éxito del programa.

## 2.10. ¿CUÁLES SON LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN?

PROYECTOS INDIVIDUALES		
CRITERIO	PONDERACIÓN	NOTAS
<b>Factibilidad técnica</b>	30%	Disponibilidad y /o identificación de los recursos técnicos y permisos sectoriales necesarios para llevar a cabo una correcta y exitosa ejecución del proyecto.
<b>Coherencia del proyecto</b>	30%	Coherencia entre la postulación con respecto al objetivo del programa.
<b>Desarrollo Económico</b>	20%	Se evaluará el potencial de crecimiento de la iniciativa considerando acciones futuras, identificando sus actuales y potenciales clientes y medios de comercialización.
<b>Sustentabilidad</b>	10%	Incorporación de prácticas y/o inversiones que tengan un enfoque sustentable, es decir, implementación de compostaje, prácticas que permitan disminuir uso de energía, manejo de residuos, etc.
<b>Video Pitch</b>	10%	Será obligatorio enviar un video con pitch de máximo 1 minuto para la presentación de su iniciativa que deberá contener al menos: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Nombre del postulante y nombre de su negocio o emprendimiento</li> <li>- Rubro</li> <li>- Ubicación</li> <li>- Forma de Comercialización</li> <li>- Mencione sus productos</li> <li>- Motivación que lo lleva a postular a este proyecto</li> <li>- Por qué debiese adjudicar</li> </ul>

## 2.11. ¿QUÉ SUCEDE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO?

En caso de incumplimiento por parte de los beneficiarios a lo establecido en las bases y declaración de compromisos del Programa, la Fundación Minera Los Pelambres, tendrá la facultad de inhabilitar al beneficiario para postular a nuevas líneas de inversión por un periodo de tres años, inclusive, de ser pertinente, solicitar la devolución del monto adjudicado.

Serán causales de incumplimiento:

- ▶ No realizar la rendición de gastos.
- ▶ No participar de las actividades obligatorias posteriores a la adjudicación de los fondos.
- ▶ El uso de la totalidad o parte de los recursos adjudicados en fines diferentes a los estipulados en las bases y en la declaración de compromisos.
- ▶ No realizar las actividades comprometidas, en los plazos establecidos, sin justificación pertinente informada a la Fundación Minera Los Pelambres.
- ▶ Presentación de rendición de gastos incompletas o con documentos que no correspondan a lo establecido en las presentes bases.

### **ANEXOS A CONSIDERAR:**

Anexo 1: Declaración para usuario autorizado de la propiedad

Anexo 2: Declaración jurada de organización productiva informal

Anexo 3: Certificación de actividad económica productiva de proyectos individuales informales

Anexo 4: Certificación de actividad productiva organizaciones informales

Anexo 5: Certificado de residencia



# EMPRENDE

*Un impulso  
para Los Vilos*

SOMOS  
LOS VILOS

---

